

DISPONGO

Artículo Único. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), para adoptar su Escudo Heráldico Municipal que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo: De azul, una torre de oro aclarada de gules, acompañada en jefe de un creciente contornado de plata, a la diestra de una gavilla de trigo de oro, atada de gules, y a la siniestra de un pino de plata, todo sobre una terraza de verde, timbrado con la Corona Real Española.

Sevilla, 24 de mayo de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

DECRETO 131/1994, de 7 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería) ha estimado oportuno adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal, a fin de perpetuar en ellos los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, y con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de julio de 1992, elevó a esta Consejería de Gobernación, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y memoria descriptiva de los mismos.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley de Bases del Régimen Local y en los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y con el informe preceptivo emitido por la Real Academia de la Historia, en sesión celebrada el día 21 de enero de 1994.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencias a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994,

DISPONGO

Artículo Único. Se autoriza al Ilmo. Ayuntamiento de Los Gallardos (Almería), para adoptar su Escudo Heráldico y Bandera Municipal que quedarán organizados en la forma siguiente:

Escudo partido: 1 cortado: A de púrpura, tres flores de lis de oro puestas en faja; B de gules, faja de oro; 2 de plata, un mazo de sable y una rama de olivo verde pasado en aspa. Va timbrado con la Corona Real Española.

Bandera rectangular, de proporciones 1/2 de color púrpura, con tres flores de lis de color gualda dispuestas horizontalmente en el centro.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación, a los efectos de expropiación forzosa, por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento de la Carretera H-512 en acceso a Trigueros desde la CN-435 en el P.K. 216, en dicha localidad.

Por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1993, se adoptó entre otros acuerdos el de solicitar del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de las obras de acondicionamiento de la carretera H-512 en su acceso a esta localidad desde la carretera nacional CN-435 en su punto kilométrico 216, aprobado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1993, e incluido dentro del Programa P-6, denominado «Conservación de la Red Secundaria del Plan de Conservación de carreteras para 1993» de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de esta Comunidad Autónoma.

En la misma sesión se acordó la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se fundamenta la declaración que se solicita en la urgente necesidad de llevar a cabo las obras proyectadas, habida cuenta de las circunstancias que concurren en el presente caso y que vienen dadas ante la exigencia de acometer las obras previstas como consecuencia del estado en que se encuentra la citada carretera, carente de la adecuada infraestructura, que dificulta el intenso tráfico rodado que soporta al tratarse de uno de los accesos a la localidad desde la carretera nacional CN-435 a través de la carretera H-512, con el consiguiente riesgo de accidentes para los usuarios de la misma.

Dado que las circunstancias relacionadas justifican debidamente el empleo de este procedimiento por parte de la Corporación interesada, procede acceder a la solicitud formulada por la misma una vez que se han identificado plenamente los bienes que han de ser objeto de ocupación y practicado la correspondiente información pública, dándose con ello cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 52 de su Ley, mediante su inserción en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva núm. 32 de fecha 9 de febrero de 1994 y de la Junta de Andalucía núm. 11 de fecha 20 de enero de 1994, y diario «Huelva Información» de fecha 20 de enero de 1994. Se ha presentado escrito de alegaciones suscrito por D.ª Elvira María Peñate Pérez en el que, en síntesis, se opone a la urgencia en la realización de la obra así como a la valoración inicial otorgada a los terrenos, que han sido desestimadas por la Corporación en su sesión de fecha 1 de marzo de 1994, por improcedentes. Posteriormente, y mediante oficio de fecha 14 de abril de 1994, ha sido presentado escrito de alegaciones a la memoria justificativa de la urgencia por esta misma interesada, en el que se opone a los motivos aludidos por la Alcaldía del Ayuntamiento de Trigueros al no prestar su conformidad con las aseveraciones que en la misma se contienen y que han sido, asimismo, desestimadas por la Corporación Local en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno con fecha 18 de abril de 1994, al no documentarse dichas alegaciones con los correspondientes informes técnicos contradictorios que puedan desvirtuar los argumentos que se exponen en la memoria de

referencia y que provienen del informe de la Policía Municipal.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de junio de 1994,

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva) de los bienes y derechos afectados por la ejecución del Proyecto denominado «Acondicionamiento de la Carretera H-512 de acceso a Trigueros desde la CN-435, en el P.K. 216», de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y cuya descripción es la siguiente:

Finca rústica: Paraje Osario.
Polígono Catastral núm. 38. Parcela 1.
Superficie afectada: 1.203,75 m.²
Titular: D.º Elvira María Peñate Pérez.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 7 de junio de 1994, del Consejo de Gobierno, en relación con el Auto de 3 de febrero de 1994, dictado por el Juzgado de lo Social Número Uno de los de Granada.

Con fecha 3 de febrero de 1994, el Juzgado de lo Social número Uno de los de Granada, en relación con el expediente de ejecución de Sentencia núm. 474/90, de 2 de octubre de 1990, recaída en los Autos 1.047/90, seguidos a instancia de D.º Elena Castillo Higuera, dictó Auto en cuya parte dispositiva se establece:

«Requírase a la demandada Junta de Andalucía para que, si no lo ha hecho ya, proceda a la modificación de la R.P.T., de forma que el puesto con el núm. de código 406.530, quede identificado no como Titulado Superior -Laboral- Grupo A, sino como «Directora Técnica del Centro Provincial de Bibliotecas de Granada -Laboral- Grupo A», debiendo la actora, cuando sea alta por curación de su proceso de I.L.T. reincorporarse a dicho puesto, sin que hasta ambos extremos se produzcan, puede considerarse cumplida la sentencia recaída».

Considerando que lo dispuesto en el referido Auto es materia de conflicto jurisdiccional, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Gobernación conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1987, de 18 de mayo, de Conflictos Jurisdiccionales, en su reunión del día 7 de junio de 1994,

ACUERDA

Primero: Iniciar la tramitación de conflicto jurisdiccional en relación con lo dispuesto en el Auto de 3 de febrero de 1994, por el Juzgado de lo Social número Uno de los de Granada.

Segundo: Por la Consejería de Gobernación y a efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 10.1 de la Ley Orgánica de Conflictos Jurisdiccionales, se dará audiencia a D.º Antonia Elena Castillo Higuera como parte interesada en el expediente.

Sevilla, 7 de junio de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de julio de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a don Antonio Cristóbal Rodríguez García, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que solicita la adscripción temporal en comisión de servicios a la plaza de Secretaría de la citada Corporación a D. Antonio Cristóbal Rodríguez García, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, N.R.P. 2335997413 A3011, así como la conformidad del Ayuntamiento en el que el funcionario presta sus servicios, y del funcionario afectado, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 31 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General Ha Resuelto:

Prorrogar la adscripción en comisión de servicios hasta el día 9 de marzo de 1995, de D. Antonio Cristóbal Rodríguez García, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva).

Sevilla, 21 de julio de 1994.- El Director General, José A. Sáinz Pardo Casanova.